RESOLUCION N° 766/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ND DISTRIBUIDORA CON RUC Nº 4196345-8, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID N° 356.129, POR UN VALOR DE Gs 32.433.930 (GUARANÍES: TREINTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 07 de Febrero del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 06 de Febrero del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **ND DISTRIBUIDORA**, con una oferta de **Gs. 32.433.930** (**Guaraníes: Treinta y dos millones, cuatrocientos treinta y tres mil novecientos treinta)** y la empresa **FJ MULTIMARCAS** con una oferta de **Gs 9.604.400 (*Guaraníes: Nueve millones, seiscientos cuatro mil cuatrocientos)***----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, visto a la necesidad y la urgencia de contar con productos y elementos de limpieza para agilizar el aseo de la Institución Municipal y otros puntos importantes de la Ciudad donde recurren la ciudadanía (plazas, lugares turísticos, parada de ómnibus, etc.). Cabe mencionar que el aseo de los lugares mencionados se ve dificultado sin los bienes solicitados, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de sobre con dos oferentes, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente ND DISTRIBUIDORA, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador, que el oferente ND DISTRIBUIDORA se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ND DISTRIBUIDORA** con **RUC Nº 4196345-8**, por un valor de **Gs. 32.433.930** (**Guaraníes: Treinta y dos millones, cuatrocientos treinta y tres mil novecientos treinta.)** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** con **ID N° 356.129.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL